

DALC.DPWC.210.2022

Callao, 22 de julio de 2022

Señor

GERARDO BUSTAMANTE ANGULO

Representante

KIRIBATTI S.A.C.

Mz. J3 Lote 6, San Juan de Lurigancho

Presente. –

Referencia: Expediente N° 061-2022-RCL/DPWC


Carta DALC.DPWC.194.2022

De nuestra consideración:

Con fecha 15 de julio de 2022 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 7 de julio de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicado en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibile el reclamo y disponiendo su archivamiento.

Atentamente,



JOSÉ MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado

